



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 240-R-UNICA-2023

Ica, 6 de diciembre de 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 065-VRAC-UNICA-2023, Oficio N° 752-D-FIMEE-UNSLG-2023, y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de diciembre de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 21.14 del artículo 21 del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Consejo Universitario conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, estando a lo establecido en el inciso 28.1 del artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el Vicerrectorado Académico dirige y ejecuta la política general de formación académica en la Universidad;

Que, de acuerdo al Informe N° 061-2023-OAJ-UNICA de fecha 5 de diciembre de 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado se debe de cumplir con lo siguiente: a) Que, el Decano de la Facultad deberá expedir la Resolución Decanal autorizando la apertura del 8vo ciclo, teniendo en consideración el interés superior del estudiantes, b) que, la Resolución Decanal deberá de someterse por ante el Consejo Universitario para su ratificación y autorización;

Que, mediante Oficio N° 752-D-FIMEE-UNLSG-2023 del 5 de diciembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Rectoral N° 319-2023-D-FIMEE-UNICA que resuelve Autorizar a la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la apertura de la matrícula regular de los estudiantes del VIII ciclo del programa de estudio de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, correspondiente al periodo académico 2023 semestre I;



Que, con Oficio N° 065-VRAC-UNICA-2023 el Vicerrector Académico, remite el Oficio N° 752-D-FIMEE-UNLSG-2023 del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica quien adjunta la Resolución Rectoral N° 319-2023-D-FIMEE-UNICA, la misma que deberá ser puesta en consideración del Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 6 de diciembre de 2023, se acordó ratificar la Resolución Rectoral N° 319-2023-D-FIMEE-UNICA emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, que resuelve Autorizar a la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la apertura de la matrícula regular de los estudiantes del VIII ciclo del programa de estudio de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, correspondiente al periodo académico 2023 semestre I;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de diciembre de 2023*; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 319-2023-D-FIMEE-UNICA emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, que resuelve: *Autorizar a la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la apertura de la matrícula regular de los estudiantes del VIII ciclo del programa de estudio de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, correspondiente al periodo académico 2023 semestre I.*

**Artículo 2°.-** COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Matrícula, Registro y Estadística, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*Cecilia Paquita Uribe Quiroz*  
**Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz**  
**RECTORA (e)**



*Marsha Kristy Ore Choque*  
**Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**  
**SECRETARIA GENERAL**